



REGLAMENTO INTERNO DEL COMEDOR ESCOLAR

Artículo 1 – Definiciones

Para efectos de este reglamento se entiende:

1. **Comedor escolar:** Espacio institucional del colegio destinado a que los estudiantes consuman sus alimentos durante la jornada escolar. Su uso, organización y normas de funcionamiento son establecidos y regulados por el colegio mediante el presente reglamento.
2. **Almuerzo:** Se entiende por almuerzo la comida principal del día que el estudiante trae de casa o consume en el comedor, compuesta por alimentos variados y suficientes para cubrir las necesidades energéticas de la jornada escolar, incluyendo al menos un alimento sólido de cada grupo alimenticio principal (carbohidrato, proteína, frutas o verduras) y una bebida saludable (agua, leche, jugo natural).
3. No se considerará almuerzo los alimentos que consistan únicamente en pan, snacks, golosinas, bebidas gaseosas o similares.
4. **Residuos orgánicos:** Restos de alimentos, cáscaras de frutas.
5. **Residuos inorgánicos:** Envases plásticos y otros desechos que no son reciclables secos.
6. **Residuos reciclables secos:** Papel, cartón, botellas de vidrio vacías y otros materiales reciclables.

Artículo 2 – Objetivo

Establecer normas para el uso adecuado del comedor escolar, **espacio institucional del colegio**, garantizando higiene, orden, convivencia y aprovechamiento equitativo de los espacios y recursos disponibles para todos los estudiantes.

Artículo 3 – Ámbito de Aplicación

Este reglamento es obligatorio para todos los estudiantes, docentes y personal que utilicen el comedor escolar, instalación que forma parte de los servicios e infraestructura del colegio. Para lo no previsto en este reglamento, se aplicará el Reglamento Interno del Colegio, incluyendo normas de conducta, respeto, uso de servicios higiénicos y sanciones generales.

Artículo 4 – Acceso y Uso del Comedor

El comedor escolar cuenta con una **capacidad máxima de 80 personas simultáneamente**, considerando condiciones de seguridad, orden e higiene.

1. El ingreso al comedor se efectuará únicamente en los horarios establecidos.
2. El uso del comedor se organizará de manera que permita **priorizar el consumo de almuerzos completos según lo definido en el Artículo 1 del presente reglamento**, dentro del espacio disponible.
3. La ocupación de mesas estará condicionada al consumo de un almuerzo suficiente. No se permitirá ocupar mesas con meriendas parciales, pan, bebidas gaseosas o cualquier alimento que no cumpla los criterios establecidos en el Artículo 1.



4. Las mesas deberán permanecer disponibles para su uso, no pudiendo ser reservadas con objetos personales.
5. El consumo de alimentos deberá realizarse exclusivamente en los espacios designados por el colegio; no podrán compartirse, intercambiarse ni trasladarse a otros espacios sin autorización.
6. Cada usuario deberá dejar el espacio limpio y ordenado después de usar la zona de comidas.

Artículo 6 – Manejo de Basura

1. Los residuos deberán separarse según el tipo:
 - **Verde:** Residuos orgánicos -restos de alimentos, cáscaras de frutas-.
 - **Marrón:** Residuos inorgánicos - envases plásticos y otros desechos que no son reciclables secos-.
 - **Negro:** Residuos reciclables secos -papel, cartón, botellas de vidrio vacías y otros materiales reciclables-.
2. Todos los residuos deberán depositarse en los contenedores correspondientes, asegurando su correcta separación.

Artículo 7 – Comportamiento

1. Los usuarios deberán mantener orden, respeto y un tono de voz adecuado dentro del comedor.
2. El desplazamiento dentro del comedor deberá realizarse de manera segura, evitando correr o efectuar juegos.
3. Los usuarios deberán cuidar el mobiliario y los equipos del comedor, siendo responsables de informar cualquier daño a la autoridad correspondiente.

Artículo 8 – Medidas ante el Incumplimiento

El incumplimiento de las disposiciones del presente reglamento dará lugar a la aplicación de medidas, las que se determinarán en función de la gravedad y reincidencia de la conducta.

1. Ante faltas leves, el docente responsable podrá aplicar:
 - Llamado de atención verbal.
 - Limpieza inmediata del área afectada.
 - Registro interno para efectos de seguimiento.
2. Ante reiteración o faltas de mayor gravedad:
 - Notificación al apoderado.
 - Aplicación de medidas formativas adicionales.
 - Derivación al procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Colegio.

Las situaciones que constituyan faltas graves se regirán por el procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Colegio.